RESOLUCIÓN No. 048
(Enero 27 de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRIMERA CUANTIA, No 014 de 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el documento de Constitución y El acuerdo 001 de 2018 proferido por la Junta Directiva, la ley 142 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 036 de 23 enero de 2026 se dio apertura al proceso de contratación Directa de primera cuantía No 014 de 2026 mediante la modalidad de invitación directa. con el fin de seleccionar un contratista para que ejecute el objeto consistente en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y OTROS PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P.**"

1. Que en la hora y fechas señaladas en la invitación se hizo presente la siguiente propuesta: **SARA INES VARGAS LEON,** con domicilio en la calle 27A # 5 - 15 de San Gil en ciento cuarenta y nueve (149) folios.

2. Que en el acta de verificación de requisitos de la invitación directa de primera cuantía se recomienda la adjudicación del Contrato a **SARA INES VARGAS LEON,** con domicilio en la calle 27A # 5 - 15 de San Gil

QUE POR LO ANTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **SARA INES VARGAS LEON,** con domicilio en la calle 27A # 5 - 15 de San Gil El contrato de prestación de servicios profesionales No 014 de 2026 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y OTROS PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P.**"

Por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 11.235.000.00), Con** plazo de ejecución de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de junio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a **SARA INES VARGAS LEON,** con domicilio en la calle 27A # 5 - 15 de San Gil.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valle de San José, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente ESVALLE S.A. E.S.P.